

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió en sesión extraordinaria urgente el Pleno del ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde D. Santiago Jorge Santos, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación, D^a. M^a Luisa Tascón Cabrero:

- | | |
|--|--|
| ▪ D. Angel Santos Celada Fierro | ▪ D. Marciano Pérez González |
| ▪ D. José Bernardo Diez Rodríguez | ▪ D. Félix Santos González |
| ▪ D ^a . Gemma M ^a Fernández Suárez | ▪ D ^a . M ^a Avelina Vidal García |
| ▪ D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez | ▪ D. Joaquín Vidal San Millán |
| ▪ D. Roberto López Luna | ▪ D. Manuel Villadangos Colado |

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a examinar el Orden del Día que seguidamente se expresa:

PRIMERO.- APROBACION URGENCIA DE LA SESION.

Por la secretaria se informa a la Corporación Municipal que, como ya saben todos, al tratarse de una sesión extraordinaria urgente, esto es, que no ha sido convocada con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, acuerdo que no exige ningún tipo de mayoría.

D. Roberto pregunta a que se debe la urgencia.

El alcalde le responde que es sobre el tema de la luz, se ha solicitado una subvención y obligan a destinar un presupuesto para ello.

D. Marciano le contesta que es para hacer la modificación antes de final de año para que quede la deuda.

D. Roberto pregunta si no ha habido tiempo para convocar.

D. Marciano le responde que podía haber habido tiempo, pero que estas cosas hay que ir mirando, si hay dinero, si se puede o no se puede utilizar, por eso ha sido la urgencia.

D. Roberto le contesta que se está hablando de dos días, de 48 horas. Además tiene conocimiento que el día 3 de noviembre, en Junta de Gobierno, se trató este tema.

El alcalde le pregunta que qué tema, si el del alumbrado.

D. Roberto le contesta que no cree que esté vinculado, y según la secretaria no se ha cerrado la Junta de Gobierno.

La secretaria informa que, como ya le informó ayer personalmente, lo que no se ha cerrado es el acta. Se tomaron los acuerdos, se enviaron al IDEA los muchos papeles que pedía, y está a la espera de que contesten, porque como son un poco particulares pueden venir y decir que no se ha adoptado el acuerdo de una determinada manera, que se desglose algo, etc... y en ese caso vas y lo modificas y metes las cuatro líneas más.

D. Angel Santos manifiesta que se podía haber entregado un borrador, el no fue a esa Junta y no lo sabía.

La secretaria le responde que el borrador se puede entregar sin problema, y si se lo pide se lo entrega, pero no se lo ha pedido.

D. Angel Santos manifiesta que lleva dos años pidiendo informes que no se le dan.

La secretaria le responde que no es cierto, y todo aquel que pide los informes se le dan, pero ella no tiene obligación de dar copias a nadie, es la persona la que tiene que pedirla cuando venga a ver el expediente.

D^a. Gemma M^a manifiesta que se abusa demasiado de la urgencia.

D. Roberto manifiesta que el otro día en la sesión en que se aprobaron las cuentas se dijo que esto no se iba a repetir, y se está repitiendo la misma historia.

El alcalde le pregunta que qué historia.

D. Roberto le responde que las urgencias.

El alcalde le contesta que el tema son los remanentes.

D^a. Gemma le contesta que no, que el tema es la urgencia.

D. Roberto le responde que desde el día 3....

D. Angel Santos contesta que ha habido un año o dos para hacerlo.

D. Roberto le responde que la secretaria no se puede ir de vacaciones, que luego le da quince días más si quiere, pero hay que dejar acabado este tema.

La secretaria le contesta que ella tenía un viaje programado, y que no se va a quedar sin el viaje porque de repente la Corporación decida pedir una subvención.

Por el alcalde se somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión, resultando siete votos a favor (Grupo PSOE, D. Angel Santos-UPL y D. José Bernardo Diez-C's) y cuatro votos en contra (Grupo PP).

Queda aprobado por MAYORIA la urgencia en la convocatoria de la sesión al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 10 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Por la secretaria se informa que son dos expedientes de modificación pero en realidad es uno, porque ambos son para la Disposición Adicional 6^a de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, para una Inversión Financieramente Sostenible. Lo

que sucede es que a los efectos de la amortización de deuda y sus intereses la aplicación presupuestaria ya está abierta, puesto que se amortiza todos los años, tiene que ser un suplemento de crédito, y el crédito extraordinario es para abrir la aplicación de la luz, que este año no estaba abierta. Por este motivo se han hecho dos expedientes pero es para lo mismo.

Por la secretaria se siguen exponiendo los términos de las modificaciones, indicando que se sigue bien toda la exposición por su informe. La Ley Orgánica de Estabilidad establece la obligación de destinar el superávit en términos financieros, que se refiere a la estabilidad, en caso de existir remanente de tesorería, a reducir deuda, pero matiza esta obligación con la citada Disposición Adicional 6ª, que es la que permite las Inversiones Financieramente Sostenibles, que ha sido prorrogada para este ejercicio presupuestario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

D. Angel Santos pregunta la fecha de esa Disposición Adicional, porque ha dicho que es de 2017.

La secretaria le responde que no ha dicho eso. La Disposición Adicional 6ª fue introducida en el año 2013 en la Ley Orgánica de Estabilidad, y todos los años por la Ley de Presupuestos Generales del Estado se va prorrogando.

Continúa la secretaria exponiendo que esta Corporación Local cumple lo previsto en la misma en cuanto a límite de endeudamiento.

Dª. Gemma Mª manifiesta que se estará en el setenta y algo.

La secretaria le responde que en el noventa y algo, porque hay que contar con el préstamo de las sentencias. Y aunque no sea para pedir un préstamo, si se exceden los límites en materia de endeudamiento no se puede acudir a esta Disposición. También se cumple el período medio de pago, se está en 2,41 días según el del último trimestre.

Para aplicar esta Disposición y no habiendo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no está claro qué cantidad destinar a amortización de deuda, pero a fin de cumplir la regla de gasto ...

D. Roberto pregunta si se va a cumplir la regla de gasto.

La secretaria la responde que lo está explicando. Que la amortización de deuda no influye nunca en la deuda de gasto ni en la estabilidad, porque va al capítulo 9 y el remanente al 8. Entonces se ha decidido amortizar totalmente el préstamo existente en la entidad financiera ABANCA, que sería el suplemento de crédito. Y de lo que quede de remanente se puede ir a Inversión Financieramente Sostenible, pasando a exponer lo que son y la modificación introducida en las mismas por la Disposición Adicional 96ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que la aplicación presupuestaria será la misma del año anterior. Ella ha aconsejado que para dar cumplimiento a que la utilización del remanente de tesorería no puede exceder del superávit, y puesto que este año ya se ha recurrido a él, aunque solo va a quedar en fase de autorización, que no se utilice más de los 145.000,00 euros del expediente.

D. Angel Santos pregunta que si el proyecto excede ...

La secretaria le responde que el proyecto va a exceder, según el presupuesto que figura en la Memoria, pero si conceden la subvención sería al 50%, por tanto la aportación municipal sería de unos 250.000 euros, y de concederla el ayuntamiento el año próximo solo tendría que destinar

105.000 euros, porque los 145.000 se incorporación del anterior, salvo que la Corporación decida también cubrirlo con remanente.

D^a. Gemma M^a pregunta si conforme a esta orden no existe obligación de comprometer el remanente de tesorería del año en curso.

La secretaria le responde que si, y para ello hay que incorporarlo, pero para eso se tiene que tener remanente de tesorería, explicando cómo se incorporan los remanentes.

El alcalde manifiesta que luego habrá una baja.

La secretaria le responde que puede, pero que el ayuntamiento está obligado a presupuestar la inversión por el total.

D^a. Gemma M^a manifiesta que mucha baja a veces da problemas. Y pregunta que el remanente de tesorería tiene una base muy importante apoyada en el CETILE, y sobre el papel está muy claro, pero si se está haciendo algo para cobrar lo del CETILE que supone más de 380.000 euros.

La secretaria le responde que conviene tener claro que el remanente de tesorería es un concepto abstracto.

D. Angel Santos le contesta que no tiene claro que sea solo sobre el papel, es sobre el papel pero nos deben, por lo tanto no es en papel.

La secretaria le responde que no, que es mucho más que eso, como la estabilidad, y le pregunta que si le dice que se tiene una estabilidad de 362.000 euros qué le está diciendo. Nada.

D^a. Gemma M^a manifiesta que se hacen una serie de operaciones que dan esa cantidad.

La secretaria le contesta que exactamente, y que eso te permite hacer una serie de cosas porque tienes estabilidad.

D. Angel Santos le responde que el no quería tener remanente, que el quería tener el dinero para el presupuesto.

La secretaria le contesta que es un concepto financiero y contable, se puede tener dinero en el banco y no tener remanente de tesorería, y al revés, y eso permitirte hacer modificaciones.

D. Angel Santos manifiesta que en el caso de la central de transportes no es abstracto, es un dinero que se tiene ahí que no se coge.

D. Gemma M^a le responde que no es eso a lo que se refiere, y que puede estar de acuerdo con él, pero que se está hablando de utilizar un dinero y ese no va a ser abstracto, va a ser concreto.

La secretaria le responde que cuando se está hablando de la amortización, por supuesto que tiene que haber dinero, porque hay que pagarla en el momento en que sea definitivamente aprobado. Hay que tener suficiente tesorería. La otra modificación es diferente.

D^a. Gemma M^a manifiesta que permite pedir subvenciones, acceder a ayudas, y hasta allí.

La secretaria le responde que exactamente, porque lo otro ya va con la rueda del presupuesto, los ingresos que se van haciendo....

D. Marciano le contesta que tienen el dinero.

D^a. Gemma M^a pregunta que qué subvenciones o que obras se van a dejar de hacer por esto.

La secretaria le responde que por esto ninguna, porque se paga de tesorería, solo del banco. No se tira de ninguna partida para pagar esto, sino de remanente.

D^a. Gemma M^a pregunta si se tiene alguna penalización por amortizar el préstamo.

La secretaria le responde que no. Que se conseguirá bajar el endeudamiento, aunque no se hace para esto, sino para poder ir a Inversión Financieramente Sostenible y si a mayores se baja el endeudamiento, pues no se sabe si más adelante podrá beneficiar.

El alcalde pregunta que este préstamo de que año viene.

La secretaria le responde que de 2010, con uno de carencia, y terminaba en 2020.

D^a. Gemma M^a pregunta que porqué se escogió este préstamo.

La secretaria le responde que dos motivos, para quitar uno de delante que tiene unos intereses peores, el del plan pago a proveedores es muy beneficioso y nadie está refinanciando, porque ningún banco te da los intereses como el Estado.

D^a. Gemma M^a pregunta si solo queda ese.

La secretaria le responde que no, ahora está también el del FİE. Pero no sabe si ese se podría amortizar ahora, tiene una carencia obligatoria de dos años, y además obliga a amortizar cantidades exactas. Y con el del pago a proveedores pasa un poco lo mismo, pero ahora que solo quedan estos se informará para si hay que saberlo por adelantado.

D^a. Gemma M^a pregunta si el total de la amortización del préstamo va a cargo de remanente de tesorería.

La secretaria le responde que si.

D^a. Angel Santos manifiesta que aunque el aprobó la urgencia porque cree que es una cosa muy buena para el ayuntamiento, pregunta si desde el día 3 de octubre que envió la memoria, tienen que venir ahora por la mañana y de urgencia.

La secretaria le responde que la memoria la envió el mismo día de la Junta de Gobierno, le puso esa fecha, pero se remitió ese día y encima mal. Y cuando modificó la fecha porque venía mal, le puso 3 de octubre, pero no sabe porqué.

D. Angel Santos añade que ha dicho que el mantenimiento es mínimo, pero tiene que ser nulo durante 10 años.

La secretaria le responde que ha dicho eso porque en estos momentos ella no lo sabe, ya se verá cuando se saque a contratación.

D. Angel Santos le contesta que si la memoria lo pone

La secretaria le responde que la memoria no lo pone, pero que todo el mundo dice que el mantenimiento es mínimo.

D. Roberto le responde que ahora lo que se está mirando es para la subvención, y una vez que den la subvención es lo que hay que tratar.

D. Roberto manifiesta que ellos no van a votar en contra, van a abstenerse, solo por el hecho del poco tiempo, han tenido el informe de la secretaria hoy, es un proyecto muy bueno y sería muy bueno que dieran la subvención.

D. Marciano manifiesta que el cree que debería de ser un acuerdo por unanimidad, porque es muy bueno, se amortiza deuda y eso también repercutirá en los presupuestos, etc...

D. Roberto le responde que si se lo hubieran dado con 48 horas

El alcalde le contesta que como ha dicho Marciano solo por la urgencia no cree que debieran abstenerse, y entiende que ha sido poco tiempo.

Sometido a votación el acuerdo, resultando siete votos a favor (Grupo PSOE, D. Angel Santos Celada-UPL y D. José Bernardo Diez-C's) y cuatro abstenciones (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2017 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de Suplemento de Créditos, a fin de dotar en el Presupuesto del ejercicio 2017 de crédito adecuado y suficiente para la amortización total y cancelación de la operación de endeudamiento suscrita con la entidad financiera Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense y Pontevedra (CAIXANOVA), actualmente ABANCA Corporación Bancaria S.A., que incrementará las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes citados:

APLICACION PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	IMPORTE
C.P.	C. EC.		
011	3.31.310	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.311,57 €
011	9.91.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	165.185,97 €
		TOTAL	166.497,54 €

SEGUNDO.- El expediente se financiará con Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio presupuestario 2016, debiendo ampliarse en el presupuesto de ingresos el concepto *8.87.870.00- Remanente de Tesorería para gastos generales*, por el mismo importe señalado anteriormente.

TERCERO.- El expediente se expondrá al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOP, a fin que por los interesados pueda ser examinado, y formular reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se publicará resumido a nivel de Capítulos en el BOP, entrando en vigor una vez publicado dicho resumen.

CUARTO.-Aprobar la amortización total y cancelación de la operación de endeudamiento suscrita con la entidad financiera Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense y Pontevedra (CAIXANOVA) en fecha 30 de diciembre de 2010, en la actualidad ABANCA Corporación Bancaria S.A., cuyo capital vivo asciende a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON

NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (165.185,97 €), así como la liquidación de los correspondientes intereses devengados, que ascienden a MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.311,57 €). Total importe de la cancelación: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (166.497,54 €), que se hará efectiva en el momento en que entre en vigor el presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 11 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Sometido a votación el acuerdo, resultando siete votos a favor (Grupo PSOE, D. Angel Santos Celada-UPL y D. José Bernardo Diez-C's) y cuatro abstenciones (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2017 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de Crédito Extraordinario, a fin de dotar en el Presupuesto del ejercicio 2017 de crédito adecuado y suficiente para la inversión financieramente sostenible denominada *"Mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía eléctrica en los alumbrados públicos exteriores de las localidades del término municipal de Chozas de Abajo (León)"*, para la cual por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2017 se ha solicitado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017, la concesión directa de una subvención, que creará la siguiente aplicación presupuestaria por el importe citado:

APLICACION PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	IMPORTE
C.P.	C. EC.		
165	6.61.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	145.000,00 €
		TOTAL	145.000,00 €

SEGUNDO.- El expediente se financiará con Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio presupuestario 2016, debiendo ampliarse en el presupuesto de ingresos el concepto *8.87.870.00- Remanente de Tesorería para gastos generales*, por el mismo importe señalado anteriormente.

TERCERO.- El expediente se expondrá al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOP, a fin que por los interesados pueda ser examinado, y formular reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se publicará resumido a nivel de Capítulos en el BOP, entrando en vigor una vez publicado dicho resumen.

CUARTO.- Aprobar la autorización del gasto con destino a la inversión financieramente sostenible denominada *"Mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía eléctrica en los alumbrados públicos exteriores de las localidades del término municipal de Chozas de Abajo (León)"*, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 165-6.61.619, debiendo efectuarse retención de crédito por el importe citado, que se hará efectiva en el momento en que entre en vigor el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las diez horas y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Santiago Jorge Santos.

Fdo. M^a Luisa Tascón Cabrero.